



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 122.-

REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL  
PROYECTO COMPRA DE PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS.

PUERTO WILLIAMS; 21 DE MARZO DE 2022.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 218, de fecha 21/03/2022 que designa como Alcaldesa (S) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 15/12/2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- La confección de los Términos Técnicos de Referencia Proyecto Compra de Productos Farmacéuticos, elaboradas por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 79, de fecha 17/03/2022 del Departamento de Desarrollo Comunitario a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 251, de fecha 18/03/2022 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

## DECRETO

- 1º APRUÉBASE, en este acto, los TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PROYECTO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- 2º IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal del presente año.

El texto de los TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PROYECTO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, de esta entidad edilicia, se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVENSE.



PTV / LSP / POG / Isp

### Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Archivo Oficina de Partes



PAMELA TAPIA VILLARROEL  
ALCALDESA(S)



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 18 de marzo de 2022

## **MEMORANDUM N°251**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente solicito Decretar los términos técnicos para la compra de productos farmacéuticos para el funcionamiento de la Clínica Veterinaria de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, conforme a los antecedentes señalados en Memorándum N°79 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Firmado digitalmente  
por JAIME PATRICIO  
FERNANDEZ ALARCON  
Fecha: 2022.03.21  
16:01:19 -03'00'

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 17 de Marzo del 2022.

MEMORANDUM N°79

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

28.  
Bueno dí a  
Pemum  
Taller.

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito instruir a quien corresponda para decretar términos técnicos para la compra de productos farmacéuticos para el funcionamiento de la Clínica Veterinaria el cual se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



PTV/mab  
Distribución:  
1. Alcaldía  
2. DIDEKO



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Departamento de Desarrollo Comunitario

### **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**PROYECTO** : COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
**MANDANTE** : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
**UNIDAD TÉCNICA** : DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. **objetivos:**

Adquirir diversos productos Farmacéuticos y quirúrgicos de primera necesidad, para el cuidado de los pacientes, y el correcto funcionamiento de la Clínica Veterinaria Municipal

El servicio debe contemplar los siguientes insumos:

PRODUCTO
NAXPET 30mg x 5 COMPRIMIDOS
NAXPET 10mg x 5 COMPRIMIDOS
ROSTRUM 150 MG X 3
ROSTRUM 50mg x 5 COMPRIMIDOS
DEPODRAG iny. 20ml X 1
CATETER NIPRO 22G X 1 X 50 UNIDADEScant 3
CATETER NIPRO 24G X 3/4 X 50 UNIDADES cant 3
AMOXICILINA 500mg + AC.CLAVULANICO 125mg 10 COMP X 1cant 20
CIANOCOBALAMINA 0,1mg/1mL x 100 amp.X 1
BIOSOLAMINE 50 ML X 1
ESTREPTOZOL BOLOS X 30
DOPIRAL 10 ML X 2
VIVIRAM -V 10 ML X1
ENGYSTOL AD X 5 AMPOLLAS X 1
SOLIDAGO X 10 AMPOLLAS 1
HASYUN X 10 CANT 3
FELIWAY SPRAY 60 ML X 2
ADAPTIL SPRAY 60 ML X 2
JERINGA 3 CC 21 G LUER LOCK X 100 UNIDADES X10
JERINGA 3 CC 23 G LUER LOCK X 100 UNIDADES X10
ROLLO GASAS 100 YARDAS X 2
GUANTE TALLA 6 ESTERIL X 50 cant3
GUANTE EXAMINACIÓN TALLA S CAJA 100 UNIDADES X 3
PAÑOS DE CAMPO 40 X 50 NO ESTERIL X300
JERINGA 1 CC 25 G 5/8 X 100 UNIDADES X10
OXIMETRO DE PULSO DIGITAL 1
PEINE ANDIS N 40 NO CERAMICO IMPORTADA USA X 2



Puntos a considerar para la aceptación de la propuesta.

- El adjudicado debe dar cumplimiento responsablemente a la entrega de los productos o servicios en las fechas ofertadas en su propuesta al departamento de desarrollo comunitario.
- El contrato se formalizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (ley de compra), es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor

## 2. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público.

Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

El pago se efectuará contra entrega de los productos.

## 3. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicara la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

## 4. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica de bienes o servicios	Puntaje 100 Puntos: Adjunta imagen y características. 50 Puntos: Solo características. 0: No incluye	30%
Plazo de entrega	Puntaje 100 Puntos: 0 a 3 días 75 Puntos: 4 a 5 días 50 Puntos: 6 a 7 días 25 Puntos: 8 a 10 días 0 Puntos: más de 10 días. A los oferentes fuera de la comuna se les agregarán dos días, a los oferentes fuera de la región cuatro días.	40%
Precio	X=PMO*100/POX	30%



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Departamento de Desarrollo Comunitario

## 6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de tres millones de pesos (\$2.000.000.-), cuyo pago será visado por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

## 7. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse al programa **Fomento Productivo**

## 8. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

## 9. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.
5. Disolución de la empresa y no tuviese continuador legal, o muerte del proveedor en el caso de persona natural.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Departamento de Desarrollo Comunitario

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

